

SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS

CANON DE SANEAMIENTO

INSTRUCCIONES

- 1) Podrá solicitarse devolución de ingresos indebidos en alguno de los siguientes supuestos:
 - a. Cuando se haya producido una duplicidad en el pago de deudas tributarias o sanciones, referidas en ambos casos al canon de saneamiento.
 - b. Cuando la cantidad pagada haya sido superior al importe a ingresar resultante de un acto administrativo o de una autoliquidación.
 - c. Cuando se hayan ingresado cantidades correspondientes a deudas o sanciones tributarias después de haber transcurrido los plazos de prescripción.
 - d. Cuando así lo establezca la normativa tributaria.

- 2) Se aportará la documentación justificativa de la concurrencia del supuesto en que se funda la solicitud.

- 3) En caso de que se actúe por representación, legal o voluntaria, deberá quedar acreditada dicha representación.

- 4) Deberán relacionarse los recibos satisfechos que originen la devolución.

En caso de que se trate de recibos emitidos por entidades suministradoras de agua, se consignará únicamente el importe correspondiente al canon de saneamiento, con exclusión de los importes correspondientes a la tasa por suministro de agua o cualesquiera otros conceptos incorporados al recibo.